

Montevideo, 24 de febrero de 2021

DE: DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEAMIENTO**A: CONTADURÍAS CENTRALES****COMUNICADO N° 06/21****(Rectificación del Comunicado N°05/21)****Trasposiciones de sueldos a gastos e inversiones de la financiación 1.1****R. N°6 CDC 16/12/2014 y R. N°19 CDC 17/12/2020**

En cumplimiento de las Resoluciones N°6 del CDC de fecha 16/12/14 y N°19 del CDC de fecha 17/12/2019 en el ejercicio 2020, las trasposiciones de crédito de sueldos a gastos e inversiones (financiación 1.1) deben incluir el descuento por el actualizador de sueldos de **4,41%** el que debe imputarse a la UE.50 en la partida "Reserva de Actualizadores", Programa 347, Objeto 011.

Se solicita que en la trasposición de crédito se identifique el origen del crédito, desglosando el monto en Sueldos DOCENTES y Sueldos NO DOCENTES.

Se recuerda que las trasposiciones de crédito deben venir acompañadas de la fundamentación detallada de los motivos del Servicio para proceder a la modificación presupuestal (Resolución N°41 de fecha 12/08/2013).

Ejemplo:

De:

UE.10 Sueldos Docentes \$ 52.205

UE.10 Sueldos No Docentes \$ 52.205

A:

UE.10 Gastos \$ 100.000

UE.50 "Reserva Actualizadores" \$ 4.410

Saluda atentamente,

Cra. Beatriz Ruiz
Directora de División Programación y Presupuesto
Dirección General de Planeamiento